

Año: 2023

Expediente: 17188/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. RAUL ALEJANDRO MENDOZA TORRES

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE JUNIO del 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



C. DIPUTADO. MAURO GUERRA VILLARREAL

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

PRESENTE. —

C. RAUL ALEJANDRO MENDOZA TORRES mexicano, mayor de edad y orgullosamente ciudadano del ESTADO DE NUEVO LEÓN,

y con domicilio particular para oír y recibir notificaciones y/o esperar una respuesta al presente escrito

Con fundamento y motivación en los artículos 7, 8, 15, 20, 87 y 181 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, acudo respetuosamente a exponer y proponer la siguiente iniciativa de ley ciudadana que beneficiara a los neoleoneses:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El origen del presente escrito lo motiva una situación personal la cual es la siguiente: Mi padre de nombre Raul Mendoza Molina falleció lamentablemente en fecha domingo 30 de octubre del presente año debido a un infarto al miocardio, seguimos el proceso del cual poco teníamos conocimiento (supongo que muchos neoloneses desconocen el proceso), ya que en primera como falleció en casa teníamos que ir a la clínica del seguro social la cual fue atendido mi papa para que un médico nos expediera un certificado de defunción

PRIMER PUNTO. Es triste la situación que se maneja al fallecer una persona y se tenga que dirigir un familiar directo a realizar el trámite y esperar horas y horas para que el medico te entregue un certificado de defunción para que con ese documento la funeraria lo pueda recoger y llevar sin ningún problema. Se considera algo muy delicado y el tiempo es eterno para los familiares directos de la persona que falleció y está ahí en casa esperando a que se lleven el cuerpo.

Continuo... En fecha 31 de octubre del 2022 acudo como familiar directo (hijo) a realizar el trámite para la cremación del cuerpo de mi papa y además para tramitar el acta de defunción para diversos trámites ante autoridades que se requieren, la sorpresa que me llevo es en primer lugar que tenga que ir un familiar directo no puede ir cualquier persona, cuando en teoría un familiar directo lo único que quiere es estar llorando en una cama o un sillón apoyando a su madre y hermana en tan lamentable situación.

SEGUNDO PUNTO. Cambiar la forma de actuar y ese trámite de inscripción lo pueda realizar una tercera persona o gestor, ya que en las capillas nos comentaron que ese trámite a raíz del Covid y debido al aumento de fallecimientos lo cambiaron y lo tenían que hacer los familiares directos personalmente.

Continuo... Al seguir con los trámites ingreso la papelería para inscribir el acta de defunción y me dicen que son **\$804.00 pesos**, lo cual quedo sorprendido, sin problema lo pague ya que gracias a la bendición de mis padres de darme un estudio y en base a eso conseguir un trabajo digno tuve las posibilidades de pagarlo sin ningún problema, el detalle es que un señor que seguía enseguida de un servidor logre escuchar que su esposa era la fallecida y no tenía dinero para poder pagar el acta ya que muy apenas le alcanzo para venir aquí a solicitar que fuera cremada.

TERCER PUNTO. Me causa impotencia a que este tipo de trámites tengan un costo elevado para cierta parte de la población de nuevo león, ya que considerando que una persona en promedio gana el mínimo actual 2022 que es por la cantidad de 172.87 pesos siendo un total semanal de \$1,210.09, y en el 2023 el salario mínimo es de 207.44 pesos siendo semanal de \$1,452.08 y vamos a suponer que gasta en transporte, alimentos, servicios, pues claramente no va a poder realizar un trámite que

no está en sus posibilidades y que no fue su elección, ya que la muerte no es una decisión como la vida.

Todo lo que marca los supuestos en el artículo 25 de la LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN esta correcto cobrar, a excepción de las actas de defunción, ¿YA QUE LA MUERTE ES ELECCION DE UNO? POR SUPUESTO QUE NO.

ES POR ENDE Y EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LAS LEYES MENCIONADAS A CONTINUACION:

PROYECTO DE DECRETO

ACTUALMENTE MARCA LO SIGUIENTE

LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Los servicios proporcionados por el Registro Civil, causarán los derechos que establezca para tal efecto la Ley de Hacienda del Estado, por lo que queda estrictamente prohibido que el Titular, o quienes laboren en las Oficialías, reciban o hagan pagar al particular, cualquier cantidad no prevista en la Ley antes citada.

(REFORMADO, P.O. 08 DE ENERO DE 2018)

La inscripción de actas de nacimiento en el Registro Civil, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento se realizará de forma gratuita.

CON LA REFORMA SE ADICCIONA LO SIGUIENTE

LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Los servicios proporcionados por el Registro Civil, causarán los derechos que establezca para tal efecto la Ley de Hacienda del Estado, por lo que queda estrictamente prohibido que el Titular, o quienes laboren en las Oficialías, reciban o hagan pagar al particular, cualquier cantidad no prevista en la Ley antes citada.

(REFORMADO, P.O. 08 DE ENERO DE 2018)

La inscripción de actas de nacimiento en el Registro Civil, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento se realizará de forma gratuita.

La inscripción del certificado de defunción en el Registro civil en referencia a las anotaciones marginales, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de defunción se realizará de forma gratuita.

ACTUALMENTE MARCA LO SIGUIENTE

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACTAS DE DEFUNCION

(REFORMADO, P.O. 01 DE ENERO DE 1982)

Art. 118.- En el acta de defunción se asentarán los datos que el Oficial del Registro Civil reciba de la declaración que se le haga y será firmada por dos testigos, prefiriendo para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.

**CON LA REFORMA SE ADICCIÓN LO SIGUIENTE
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ACTAS DE DEFUNCION

(REFORMADO, P.O. 01 DE ENERO DE 1982)

Art. 118.- En el acta de defunción se asentarán los datos que el Oficial del Registro Civil reciba de la declaración que se le haga y será firmada por dos testigos, prefiriendo para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.

Dicho trámite podrá ser realizado por terceras personas mediante carta poder firmada acompañada de copia simple de identificación de un familiar directo del fallecido, esto en el entendido que los familiares se encuentran de luto e imposibilitados a realizar dicho trámite ante el Registro Civil del Estado de Nuevo León.

ACTUALMENTE MARCA LO SIGUIENTE

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPITULO TERCERO

De Los Derechos por Servicios Prestados por la Oficialía Mayor

(REFORMADO, P.O. 25 DE DICIEMBRE DE 1978)

ARTICULO 270.- Por los servicios del Registro Civil, de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

Concepto:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 1999)

X.- Por otros servicios no especificados..... 1.23 cuotas

(ADICIONADO, SEGUNDO PÁRRAFO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2014)

No se pagarán los derechos previstos en este artículo por la inscripción del acta de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada de dicha acta.

CON LA REFORMA SE ADICCIÓN LO SIGUIENTE

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPITULO TERCERO

De Los Derechos por Servicios Prestados por la Oficialía Mayor

(REFORMADO, P.O. 25 DE DICIEMBRE DE 1978)

ARTICULO 270.- Por los servicios del Registro Civil, de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

Concepto:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 1999)

X.- Por otros servicios no especificados..... 1.23 cuotas

(MODIFICACION SEGUNDO PARRAFO)

No se pagarán los derechos previstos en este artículo de las anotaciones marginales por la inscripción del acta de nacimiento e inscripción del certificado de defunción, así como la expedición de la primera copia certificada de dichas actas mencionadas.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por la exposición de motivos, así como el proyecto de decreto presentado, se solicita el apoyo a este honorable H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para que apoye las iniciativas para el Grupo de gente vulnerable, en caso de existir un error se solicita sea subsanado con el afán de no retardar el beneficio a los ciudadanos de Nuevo León.

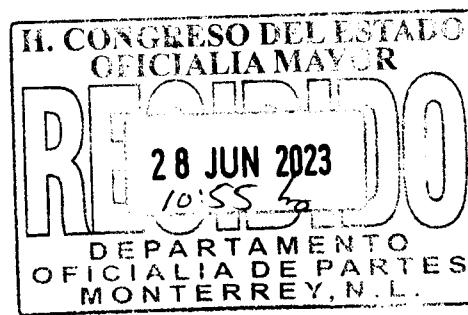
Por lo expuesto y fundado solicito:

UNICO: Se me tenga por presentando la presente iniciativa y la misma sea turnada a la brevedad posible para su estudio y aprobación correspondiente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A FECHA DE SU PRESENTACION

C. RAÚL ALEJANDRO MENDOZA TORRES

RMM40





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-D95000 ext. 1065.



Sitio donde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int. _____

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

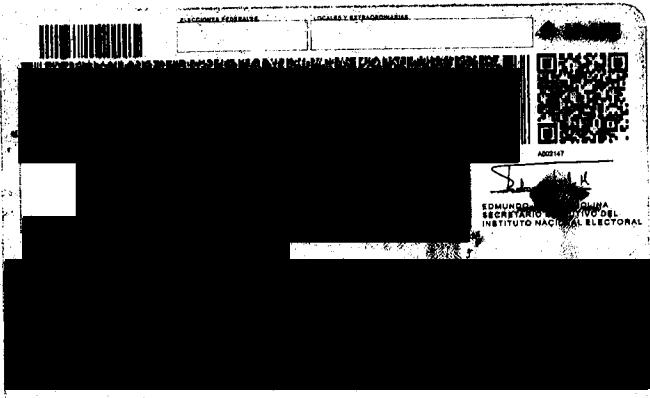
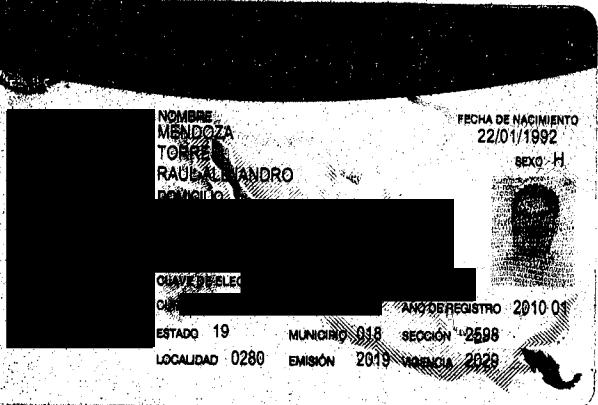
Si autorizo

No autorizo

Correo:

Raúl Alejandro Mendoza Torres

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1399/LXXVI

C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
PRESENTE. -



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 28 de junio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turnó a la Comisión que Usted preside, el Escrito presentado por el C. Raúl Alejandro Mendoza Torres, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Legislación y Presupuesto, con el número de Expediente 17188/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 28 de junio del 2023

Diputada
Jessica Martínez
04 JUL 2023 *Mónica*
12:12
RECIBIDO

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción XXXIV al Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de estudios médicos preventivos de cáncer de próstata para los trabajadores, al cual le fue asignado el número de Expediente 17180/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, asignándole el número de Expediente 17183/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Raúl Alejandro Mendoza Torres, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Legislación y a la de Presupuesto, con el número de Expediente 17188/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2023

MTRA. ARMINA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 28 de junio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma y adición al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que los municipios expidan un reglamento del servicio profesional de carrera, al cual le fue asignado el número de Expediente 17166/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de dos párrafos al Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17169/LXXVI.
- 2 Oficios signados por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta su desistimiento en relación al Expediente 16996/LXXVI que contiene la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social, los cuales fueron anexados en dicho Expediente.
- Oficio signado por el C. Alejandro Gómez Montemayor, mediante el cual solicita se requiera a la Comisión de Legislación para que resuelva el expediente 15831/LXXVI que contiene la iniciativa de reforma a diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, anexándose en dicho Expediente.
- Escrito presentado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, al cual le fue asignado el número de Expediente 17179/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3733/LXXVI
Expediente Núm. 17188/LXXVI

C. RAÚL ALEJANDRO MENDOZA TORRES
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, me permite manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracciones II y XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a las Comisiones unidas de Legislación y a la de Presupuesto, las cuales son presididas por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel y la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, respectivamente".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

10:37 AM
07/11/23

Anexo 17188
31-Julio-2024

EXPEDIENTE 17188/LXXVI- AÑO 2023

C. DIPUTADO. *Ricardo Canavati Hadjopulos*

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTE. –

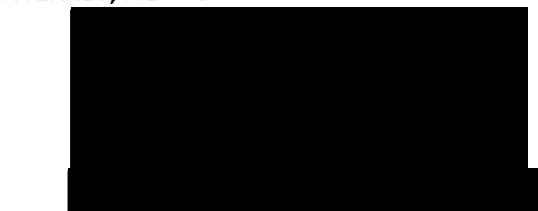
C. RAUL ALEJANDRO MENDOZA TORRES, de generales conocidas en el expediente indicado al rubro, me permito en manifestar lo siguiente:

Se solicita de la manera más amable este H. Congreso del Estado de Nuevo León Informe la resolución del presente expediente relativo a la iniciativa de ley presentada en fecha 28 de junio del 2023 en virtud de transcurrir un tiempo considerable para una resolución.

Por lo expuesto solicito:

UNICO: Sea acordado de conformidad el presente escrito.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A FECHA DE SU PRESENTACION



C. RAUL ALEJANDRO MENDOZA TORRES





ESTADO DE NUEVO LEÓN
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El H. Congreso del Estado de Nuevo León es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

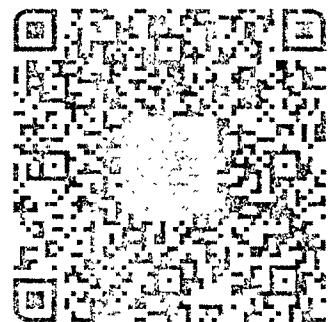
Sus datos personales serán utilizados para a) Registro de Iniciativas b) Registro de Convocatorias (Otros documentos o información que consideren se presentan) y c) Trámites asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace_transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada enviar un correo electrónico a enlace_transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel 81815-09500 ext 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad> o bien de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

[REDACTED]

Colonia

[REDACTED]

Municipio

[REDACTED]

Teléfono(s):

[REDACTED]

Estado

C.P.

[REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos y en su caso señalo el siguiente correo electrónico

Si autorizo

Correo

[REDACTED]

No autorizo

Raúl Alent. Madero Torre

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 6175/LXXVI
Anexo al Expediente 17188/LXXVI

C. RAÚL ALEJANDRO MENDOZA TORRES
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual solicita a esta Soberanía, se resuelva el Expediente que contiene la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y se anexa en el Expediente 17188/LXXVI que se encuentra en las Comisiones unidas de Legislación y Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de julio de 2024

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Oficio No. 6175 Exp. 17188

Proceso Legislativo <procleg@hcnl.gob.mx>

Lun 19/08/2024 11:28

Para:rmendozatorres.abogados@gmail.com <rmendozatorres.abogados@gmail.com>

Con relación a su escrito, mediante el cual solicita a esta Soberanía, se resuelva el Expediente que contiene la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y se anexa en el Expediente 17188/LXXVI que se encuentra en las Comisiones unidas de Legislación y Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

C. Luis N. Cuevas Aguilar

—
La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como también de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales (derechos ARCOP).

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada y datos personales, cuyo tratamiento se encuentra protegido y sujeto a las disposiciones contenidas en los artículos 6, 7, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2046/LXXVI

**C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 31 de julio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; así como al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, para que en conjunto trabajen con la aplicación de los recursos económicos del seguro para la atención de desastres naturales anunciado por el Gobernador y que sean repartidos de manera equitativa entre los Municipios del Estado, que hayan sido afectados por el paso del Ciclón Alberto, al cual le fue asignado el número de Expediente 18512/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Raúl Alejandro Mendoza Torres, mediante el cual solicita a esta Soberanía, se resuelva el Expediente que contiene la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al Código Civil para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Hacienda del Estado, el cual fue anexado en el Expediente 17188 LXXVI que se encuentra en las Comisiones unidas de Legislación y Presupuesto.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L, a 31 de julio del 2024

MTRA. ARAMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

